



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MOCHA

Fundada en Septiembre de 1987

**EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
NOTARIO PUBLICO**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

De: CONSTITUCION DE COMPANIA DE TAXIS TAXIALICAN S.A.-

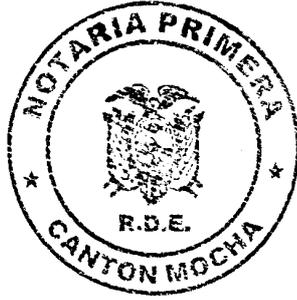
No. Tercera copia

Otorgada por: LOS SEÑORES LUIS ALBERTO LLANGA ALVAREZ Y OTROS

A favor de: _____

Cuantía \$ 1.260,00USD.-

Mocha, a 17 **de** Enero **del 200** 8.-



En el Cantón Mocha,
Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador,
hoy día Jueves,
diecisiete de Enero

del año dos mil ocho, ante mi EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, Notario Público de este Cantón: **COMPARECEN:** Al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Ainaguano Paullan Wilson Wilfrido, casado; Achance Hualpa Martín, casado; Avilés Chavarrea Nelson Alberto, casado; Ainaguano Ainaguano María, divorciada; Caminos Insuasti Carlos Arturo, casado; Caminos Insuaste Wilson Guido, casado; Chacha Maigua Angel Alberto, casado; Cando Hilbay Julio Enrique, casado; Daquilema Urquizo José Miguel, casado; Flores Salguero César Hernán, soltero; Gaibor Montes Walter Vinicio, casado; Guacho Llanga Marcelino Patricio, casado; Guaranga Carrillo Marco Rafael, casado; Huebla Duchi Luis Gustavo, casado; Insuaste Angel Segundo, casado; Lema López Miguel Angel, casado; Lema López Segundo Raúl, casado; Lema López Juan José, casado; Llanga Alvarez Luis Alberto, casado; Macas Amaguaya Luís Oswaldo, divorciado; Morocho Guacho Verónica, casada; Molina Ochoa Cléber Wilfredo, casado; Moreno Guevara Marlon Geovani, casado, Pilataxi Zula Roberto, casado; Pinde Sánchez Juan Damacio, casado; Pinde Concha Hilda María, soltera; Shambi Llangari Adrián Saúl, soltero; Remache Paula Víctor Rafael, casado; Sánchez Luís Olmedo, casado; Huaraca Quimzo Angel Abelardo, casado; Tixe Orna Franklin Florencio, soltero; Tixe Orna Luis Eduardo, casado; Villa Huilcapi María del Rosario, casada; Zula Sánchez Edgar Vinicio, casado; Ilvay LLangari Edilberto, casado; Gadvay Gadvay Francisco Arturo, soltero; Moreano Rivera Carlos Leonardo, casado; y, Guachilema Yantalema Segundo Gabriel, casado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
CANTÓN MOCHA

domiciliados en la ciudad de Riobamba y de tránsito en este lugar, legalmente capaces y conocidos por mi de que doy fe; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de una Compañía Anónima, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Ainaguano Paullan Wilson Wilfrido; Achance Hualpa Martín; Avilés Chavarrea Nelson Alberto; Ainaguano Ainaguano María; Caminos Insuasti Carlos Arturo; Caminos Insuaste Wilson Guido; Chacha Maigua Angel Alberto; Cando Hilbay Julio Enrique; Daquilema Urquizo José Miguel; Flores Salguero César Hernán; Gaibor Montes Walter Vinicio; Guacho Llanga Marcelino Patricio; Guaranga Carrillo Marco Rafael; Huebla Duchi Luis Gustavo; Insuaste Angel Segundo; Lema López Miguel Angel; Lema López Segundo Raúl; Lema López Juan José; Llanga Alvarez Luis Alberto; Macas Amaguaya Luís Oswaldo; Morocho Guacho Verónica; Molina Ochoa Cléber Wilfredo; Moreno Guevara Marlon Geovani, Pilataxi Zula Roberto; Pinde Sánchez Juan Damacio; Pinde Concha Hilda María; Shambi Llangari Adrián Saúl; Remache Paula Víctor Rafael; Sánchez Luís Olmedo; Huaraca Quimzo Angel Abelardo; Tixe Orna Franklin Florencio; Tixe Orna Luis Eduardo; Villa Huilcapi María del Rosario; Zula Sánchez Edgar Vinicio; Ilvay Llangari Edilberto; Gadvay Gadvay Francisco Arturo; Moreano Rivera Carlos; Guachilema Yantalema Gabriel; todos los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, quines comparecen por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo

hacen una Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TAXIS TAXIALICAN S.A., que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, las normas del Código Civil y demás Leyes conexas.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS TAXIALICAN S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía que se constituye llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TAXIS TAXIALICAN S.A.- **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Riobamba, sin perjuicio de que, en forma prevista en estos Estatutos, puedan establecerse sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la provincia, del país o del exterior, conforme a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** El Objeto Social de la Compañía es el transporte público de pasajeros en taxis.- En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO CUATRO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura de constitución en el Registro Mercantil del domicilio principal.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:** El capital social de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en MIL DOSCIENTOS SESENTA acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, uno al mil doscientos sesenta (0001 al 1260), las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA**

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEIS.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de accionistas y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO SIETE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO OCHO.- CLASES DE JUNTAS:** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo Doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.- **ARTICULO NUEVE.- QUORUM GENERAL DE LA INSTALACIÓN:** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el Cincuenta por ciento de capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTÍCULO DIEZ.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN:** Siempre que la ley no establezca un quorum mayor, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación

y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el Cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quorum, la junta se instalar con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO ONCE.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de a ley las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pago concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DOCE.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía.- **ARTÍCULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quines deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: **a.-** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el Secretario las actas respectivas; **b.-** Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, **c.-** Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, de ausentarse o si estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.- **ARTICULO QUINCE.- GERENTE:** El Gerente será nombrado por la Junta General por un período de dos años, a cuyo término podrá

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA.
CANTON MOCHA

y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el Cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quorum mayor para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quorum, la junta se instalar con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO ONCE.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de a ley las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pago concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DOCE.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía.- **ARTÍCULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quines deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al Presidente:** a.- Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el Secretario las actas respectivas; b.- Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c.- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, de ausentarse o si estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.- **ARTICULO QUINCE.- GERENTE:** El Gerente será nombrado por la Junta General por un período de dos años, a cuyo término podrá

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: **a.-** Convocar a las reuniones de Junta General; **b.-** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General, a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas; **c.-** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acciones y extenderlos a los accionistas; **d.-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; y, **e.-** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.- **TITULO IV**

DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DIECISÉIS.- COMISARIOS: La Junta General designará dos comisarios cada dos años, quienes tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DIECISIETE.- NORMA GENERAL: La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo a la misma ley.- Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- APORTES:** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en los Artículos Ciento cincuenta, numeral Sexto, en cualquier caso, Ciento cuarenta y siete, inciso Quinto, y Ciento sesenta y uno, si el aporte fuera en numerario y deudor, este no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de constitución de la compañía.- En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago de capital social a base de los siguientes datos generales.

NUMERO	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
--------	-------	------------------	----------------	--------------------

1	Ainaguano Paullan Wilson Wilfrido ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
2	Avilés Chavarrea Nelson Alberto ✓	60 USD ✓	60 USD ✓	60
3	Ainaguano Ainaguano María ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
4	Caminos Insuasti Carlos Arturo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
5	Caminos Insuaste Wilson Guido ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
6	Cando Hilbay Julio Enrique ✓	60 USD ✓	60 USD ✓	60
7	Chacha Maigua Angel Alberto ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
8	Daquifema Urquizo José Miguel ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
9	Flores Salguero César Hernán ✓	60 USD ✓	60 USD ✓	60
10	Gaibor Montes Walter Vinicio ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
11	Guacho Llanga Marcelino Patricio ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
12	Guaranga Carrillo Marco Rafael ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
13	Muebla Duchi Luis Gustavo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
14	Insuaste Angel Segundo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
15	Lema López Miguel Angel ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
16	Lema López Segundo Raúl ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
17	Llanga Alvarez Luis Alberto ✓	60 USD ✓	60 USD ✓	60
18	Macas Amaguaya Luis Oswaldo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
19	Molina Ochoa Cléber Wilfredo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
20	Moreno Guevara Mario Giovanni ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
21	Pilataxi Zula Roberto ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
22	Pinde Sánchez Juan Damacio ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
23	Pinde Concha Hilda María ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
24	Shambi Llangari Adrián ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
25	Remache Paula Víctor Rafael ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMÍREZ A.
CANTÓN MOCHA

26	Sánchez Luís Olmedo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
27	Huaraca Quimzo Angel ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
28	Tixe Orna Franklin Florencio ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
29	Tixe Orna Luis Eduardo ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
30	Villa Huilcapi María del Rosario ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
31	Zula Sánchez Edgar Vinicio ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
32	Ilvay LLangari Edilberto ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
33	Gadvay Gadvay Francisco Arturo ✓	30 USD ✓	30USD ✓	30
34	Moreano Rivera Carlos Leonardo ✓	30USD ✓	30 USD ✓	30
35	Lema López Juan José ✓	30 USD ✓	30 USD ✓	30
36	Achance Hualpa Martín ✓	30USD ✓	30USD ✓	30
37	Morocho Guacho Verónica ✓	30USD ✓	30USD ✓	30
38	Guachilema Yantalema Gabriel ✓	30USD ✓	30USD ✓	30
	TOTAL	1260 USD	1260 USD	1260

CLÁUSULA QUINTA - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES - Para los períodos señalados en los Artículos Catorce y Quince del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a NELSON ALBERTO AVILES CHAVARREA y como Gerente de la misma a LUÍS ALBERTO LLANGA ÁLVAREZ.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de compañía.- (firmado) Abogada Beatriz Miranda.- Matrícula Profesional número Cinco mil ochocientos veinte y nueve.- Colegio de Abogados de Pichincha.- (firmado) señor Ainaguano Paullan Wilson Wilfrido.- (firmado) señor Achance Hualpa Martín.- (firmado) señor Avilés Chavarrea Nelson Alberto.- (firmado) señora Ainaguano Ainaguano María.- (firmado) señor Caminos Insuasti Carlos

Arturo.- (firmado) señor Caminos Insuaste Wilson Guido.- (firmado) señor Chacha Maigua Angel Alberto.- (firmado) señor Cando Hilbay Julio Enrique.- (firmado) señor Daquilema Urquizo José Miguel.- (firmado) señor Flores Salguero César Hernán.- (firmado) señor Gaibor Montes Walter Vinicio.- (firmado) señor Guacho Llanga Marcelino Patricio.- (firmado) señor Guaranga Carrillo Marco Rafael.- (firmado) señor Huebla Duchi Luis Gustavo.- (firmado) señor Insuaste Angel Segundo.- (firmado) señor Lema López Miguel Angel.- (firmado) señor Lema López Segundo Raúl.- (firmado) señor Lema López Juan José.- (firmado) señor Llanga Alvarez Luis Alberto.- (firmado) señor Macas Amaguaya Luís Oswaldo.- (firmado) señora Morocho Guacho Verónica.- (firmado) señor Molina Ochoa Cléber Wilfredo.- (firmado) señor Moreno Guevara Marlon Geovani.- (firmado) señor Pilataxi Zula Roberto.- (firmado) señor Pinde Sánchez Juan Damacio.- (firmado) señorita Pinde Concha Hilda María.- (firmado) señor Shambi Llangari Adrián Saúl.- (firmado) señor Remache Paula Víctor Rafael.- (firmado) señor Sánchez Luís Olmedo.- (firmado) señor Huaraca Quimzo Angel Abelardo.- (firmado) señor Tixe Orna Franklin Florencio.- (firmado) señor Tixe Orna Luis Eduardo.- (firmado) señora Villa Huilcapi María del Rosario.- (firmado) señor Zula Sánchez Edgar Vinicio.- (firmado) señor llvay Llangari Edilberto.- (firmado) señor Gadway Gadway Francisco Arturo.- (firmado) señor Moreano Rivera Carlos Leonardo.- (firmado) señor Guachilema Yantalema Segundo Gabriel.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mi esta escritura en alta voz e íntegramente a los señores comparecientes, aquellos otorgantes manifiestan que la aprueban, que se ratifican y suscriben, habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy fe.- Se presentaron las Cédulas respectivas.- (firmado) señor Ainaguano Paullan Wilson

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA.
CANTON MOCHA

Wilfrido.- (firmado) señor Achance Hualpa Martín.- (firmado) señor Avilés Chavarrea
Nelson Alberto.- (firmado) señora Ainaguano Ainaguano María.- (firmado) señor
Caminos Insuasti Carlos Arturo.- (firmado) señor Caminos Insuaste Wilson Guido.-
(firmado) señor Chacha Maigua Angel Alberto.- (firmado) señor Cando Hilbay Julio
Enrique.- (firmado) señor Daquilema Urquizo José Miguel.- (firmado) señor Flores
Salguero César Hernán.- (firmado) señor Gaibor Montes Walter Vinicio.- (firmado)
señor Guacho Llanga Marcelino Patricio.- (firmado) señor Guaranga Carrillo Marco
Rafael.- (firmado) señor Huebla Duchi Luis Gustavo.- (firmado) señor Insuaste Angel
Segundo.- (firmado) señor Lema López Miguel Angel.- (firmado) señor Lema López
Segundo Raúl.- (firmado) señor Lema López Juan José.- (firmado) señor Llanga
Alvarez Luis Alberto.- (firmado) señor Macas Amaguaya Luís Oswaldo.- (firmado)
señora Morocho Guacho Verónica.- (firmado) señor Molina Ochoa Cléber Wilfredo.-
(firmado) señor Moreno Guevara Marlon Geovani.- (firmado) señor Pilataxi Zula
Roberto.- (firmado) señor Pinde Sánchez Juan Damacio.- (firmado) señorita Pinde
Concha Hilda María.- (firmado) señor Shambi Llangari Adrián Saúl.- (firmado) señor
Remache Paula Víctor Rafael.- (firmado) señor Sánchez Luís Olmedo.- (firmado)
señor Huaraca Quimzo Angel Abelardo.- (firmado) señor Tixe Orna Franklin
Florencio.- (firmado) señor Tixe Orna Luis Eduardo.- (firmado) señora Villa Huilcapi
María del Rosario.- (firmado) señor Zula Sánchez Edgar Vinicio.- (firmado) señor
Ilvay LLangari Edilberto.- (firmado) señor Gadvay Gadvay Francisco Arturo.-
(firmado) señor Moreano Rivera Carlos Leonardo.- (firmado) señor Guachilema
Yantalema Segundo Gabriel.- El Notario (firmado) Eduardo Ramírez Aguilar.-.-.-.-.-

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 1.260 (MIL DOSCIENDOS SESENTA 00/100 DOLARES.) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominara:

"TAXIS TAXIALICAN S.A"

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

1.- AINAGUANO PAULLAN WILSON WILFRIDO	US \$ 30.00
2.- AVILES CHAVARREA NELSON ALBERTO	US \$ 60.00
3.- AINAGUANO AINAGUANO MARIA	US \$ 30.00
4.- CAMINOS INSUASTI CARLOS ARTURO	US \$ 30.00
5.- CAMINOS INSUASTE WILSON GUIDO	US \$ 30.00
6.- CANDO ILBAY JULIO ENRIQUE	US \$ 60.00
7.- CHACHA MAIGUA ANGEL ALBERTO	US \$ 30.00
8.- DAQUILEMA URQUISO JOSE MIGUEL	US \$ 30.00
9.- FLORES SALGUERO CESAR HERNAN	US \$ 60.00
10.- GAMBOR MONTES WALTER VINICIO	US \$ 30.00
11.- GUACHO LLANGA MARCELINO PATRICIO	US \$ 30.00
12.- GUARANGA CARRILLO MARCO RAFAEL	US \$ 30.00
13.- HUEBLA DUCHI LUIS GUSTAVO	US \$ 30.00
14.- INSUASTE ANGEL SEGUNDO	US \$ 30.00
15.- LEMA LOPEZ MIGUEL ANGEL	US \$ 30.00
16.- LEMA LOPEZ SEGUNDO RAUL	US \$ 30.00
17.- LLANGA ALVAREZ LUIS ALBERTO	US \$ 60.00
18.- MACAS AMAGUAYA LUIS OSWALDO	US \$ 30.00
19.- MOLINA OCHOA KLEBER WILFREDO	US \$ 30.00
20.- MORENO GUEVARA MARLON GIOVANI	US \$ 30.00
21.- PILTAXI ZULA ROBERTO	US \$ 30.00
22.- PINDE SANCHEZ JUNA DAMACIO	US \$ 30.00
23.- PINDE CONCHA ILDA MARIA	US \$ 30.00
24.- SHAMBI LLANGARI ADRIAN	US \$ 30.00
25.- REMACHE PAULA VICTOR RAFAEL	US \$ 30.00
26.- SANCHEZ LUIS OLMEDO	US \$ 30.00
27.- GUARACA QUINZO ANGEL	US \$ 30.00
28.- TIXE ORNA FRANKLIN FLORENCIO	US \$ 30.00
29.- TIXE ORNA LUIS EDUARDO	US \$ 30.00
30.- VILLA HUILCAPI MARIA DEL ROSARIO	US \$ 30.00
31.- ZULA SANCHEZ EDGAR VINICIO	US \$ 30.00
32.- ILBAY LLANGARI EDILBERTO	US \$ 30.00

CERTIFICADO
QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFECCIONADO
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO
MOCHA 16 Mayo 2008

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ
CANTON MOCHA

33.- GADVAY GADVAY FRANCISCO ARTURO	US \$ 30.00
34.- MOREANO RIVERA CARLOS LEONARDO	US \$ 30.00
35.- LEMA LOPEZ JUAN JOSE	US \$ 30.00
36.- ACHANCE HUALPA MARTIN	US \$ 30.00
37.- MOROCHO HUACHO VERONICA	US \$ 30.00
38.- GUACHILEMA YANTALEMA GABRIEL	US \$ 30.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Riobamba, 16 de Enero del 2008

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

JEFE DE OPERACIONES

FIRMA AUTORIZADA

JOSE LUIS JARA
SUPERVISOR DE CAJAS

FIRMA AUTORIZADA
BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL RIOBAMBA
FIRMA AUTORIZADA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

07

**RESOLUCION No. 010-CJ-006-2007-CNTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de ~~Transporte de Taxis~~ denominada "**TAXIALICAN S.A.**", domiciliada en el Cantón ~~Riobamba~~, Provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica a favor de treinta y ocho (38) socios.



Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y Código de Comercio, con las siguientes observaciones:

INCORPORAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

Art.- *Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

Art.- *La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

Art. *La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.*

Art. *Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"*

Que, cabe indicar que la negativa de constitución jurídica de la Compañía de Taxis TAXIALICAN S.A. emitida por el Directorio del Consejo Provincial de Tránsito de Chimborazo y mientras se resuelve el Recurso de Apelación en el Organismo rector del tránsito nacional, los promotores de la operadora interponen un Amparo Constitucional, acción que es conocida por el Juez Segundo de lo civil de Riobamba, quien mediante sentencia de fecha 25 de noviembre del 2002 declara sin lugar el Amparo deducido, fallo respecto del cual los representantes legales de la Operadora en mención apelan hacia el Tribunal Constitucional, correspondiendo el conocimiento de la causa a la Segunda Sala, organismo que mediante Resolución No. 818-2002-RA, de fecha 24 de junio del 2003, confirma la resolución adoptada por el Juez de Instancia, en consecuencia se niega la acción de amparo solicitada.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica, emite el informe No. 160-A-CAJ-CNTT, de 17 de Octubre, solicitado por el Directorio de este Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Mayo de 2007, para su posterior elaboración.

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOGHA

SECRETARIA GENERAL

VP



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

00

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

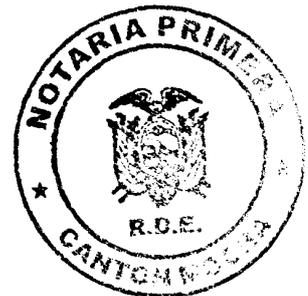
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de taxis denominada "**TAXIALICAN S.A.**", domiciliada en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Por los antecedentes expuestos la coordinación de Asesoría Jurídica recomienda al Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres conceda el Permiso para la Constitución de la Compañía en formación de Transporte en taxis "**TAXIALICAN S.A.**".
La compañía cuenta con 38 accionistas; los cupos que se otorgarán en el Permiso de Operación, serán a nombre de la compañía y únicamente a los que se presenten a la revisión vehicular, considerando el cuadro de vida útil vigente, de conformidad con lo que determina el Art. 253 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, con la finalidad de acatar lo dispuesto por la Resolución, No. 0399-2006-RA, del 24 de Enero de 2007, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Constitucional, se continué con el proceso de formación de la compañía de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Organismo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de Enero del 2008.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORITADA CNTTT

LO CERTIFICO:

Abg. Pamela Pérez E.
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
GUARDA CONFORMIDAD
CON EL ORIGINAL QUE ME
PRESENTADO
12/11/2008

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTÓN MOSQUERA

Quito, 30 de agosto del 2.005.

00

Señor Presidente:
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.
En su despacho



De mi consideración:

NOSOTROS, NELSON ALBERTO AVILES CHAVARREA; LIC. LUIS ALBERTO LLANGA ALVAREZ; CESAR HERNAN FLORES SALGUERO; LUIS EDUARDO VEGA QUISHPE, y, LUIS GUSTAVO HUEBLA DUCHI, en nuestras calidades de Presidente, Gerente, Comisario, Tesorero, y Representante de los Socios Accionistas de la Asamblea de la Pre-Compañía de Taxis "ALICAN S.A.", respectivamente, ante su autoridad, con el mayor comedimiento comparecemos decimos y solicitamos:

1.- Con fecha 27 de agosto del 2.005, se llevó a cabo la Junta ordinaria de accionistas de la Pre-compañía mencionada anteriormente, en la que se trataron nueve puntos, conforme consta de la documentación debidamente reconocidas las firmas y rúbricas de los comparecientes, ante el Doctor Simón Dávalos Avilés, Notario Segundo de la ciudad de Riobamba, en cuya acta en el numeral nueve de la misma, los asistentes, ratifican al Lic. Luis LLanga como Gerente y representante legal de la Pre-compañía; donde manifiestan además la voluntad de separar a los señores: GALO SOLORZANO NAVARRETE, EX GERENTE; SEGUNDO VICTORIANO CAÑIZARES, EX PRESIDENTE; GALO UBIDIA VILEMA, EX COMISARIO; y, A LOS SEÑORES DOCTORES MAURICIO FLORES ALBAN Y MARCO MONTUFAR SAMANIEGO, con la asistencia de cuarenta y cuatro accionistas de los sesenta. Por lo tanto la referida acta de accionistas tiene plena validez.

2.- De la manera más comedida, solicitamos a usted señor presidente DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, se acoja en forma definitiva a la directiva antes mencionada, esto es a los comparecientes, como representantes legales de la Pre-compañía, y se notifique a los Doctores Marco Montúfar Samaniego, en la casilla judicial No. 127; y, Mauricio Flores Alban en la casilla judicial No. 2186, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, respectivamente, haciéndoles conocer de que han dejado de ser asesores jurídicos de la Pre-compañía tantas veces señalada, agradeciéndoles por los servicios prestados.

3.- Es preciso aclarar a su autoridad, que los señores Galo Solórzano Navarrete; Segundo Victoriano Cañizares; Galo Ubidia Vilema, patrocinados por el Doctor Mauricio Flores Alban, dejaron de ser los representantes de la Pre-compañía, hace aproximadamente tres años a esta fecha, toda vez que los antes mencionados, por haber desfalcado dineros de los accionistas, fueron enjuiciados penalmente en la ciudad de Riobamba, motivo por el cual los accionistas en su totalidad decidimos la destitución de sus cargos y la separación de la Pre-compañía.



[Handwritten signature]
NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA



4.- En lo que tiene relación con los señores Roberto Samaniego Flores; Polivio Alberto Castillo; Miguel Cevallos, patrocinados por el Doctor Marco Montúfar Samaniego, fueron cesados a las dignidades que ostentaban de Presidente, Gerente, y Comisario respectivamente, por una serie de irregularidades que se presentaron en la Pre-compañía; así como también, valiéndose de dieciséis accionistas que en definitiva son la minoría, tratan de dilatar la tramitación de la resolución que su autoridad se dignará emitir en su oportunidad, desconociendo cuales son sus intereses o motivos.

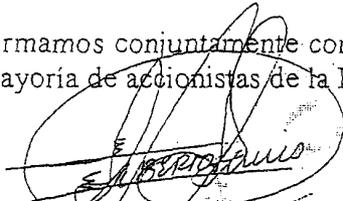
5.- Una vez que se han aclarado y superado estos conflictos internos de Directivas y asesores dentro de la Pre-compañía de Taxis "ALICAN S.A.", solicitamos a usted señor Presidente del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, se digne emitir la resolución respectiva, la misma que se servirá resolver en el menor tiempo posible, dado el tiempo transcurrido.

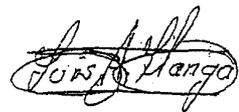
Para que su autoridad proceda con suficiente conocimiento de causa, a nuestro justo pedido, acompañamos en seis fojas útiles los originales de los siguientes documentos:

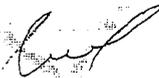
- a) El acta No. 04, de fecha 27 de agosto del 2.005, con la firma de los representantes legales.
- b) La nómina de los socios que asistieron a la referida junta de accionistas, respaldando con sus firmas y números de cédula originales.
- c) El aviso por la prensa a la ciudadanía, en el que consta que los señores Galo Solórzano, Galo Ubidia, Segundo Cañizares, Roberto Samaniego; y, Miguel Cevallos, han dejado de ser dirigentes de la Pre-compañía; así como también, que dejaron de ser asesores los señores Doctores Mauricio Flores Alban, y Doctor Marco Montúfar Samaniego.

6.- Las notificaciones que nos correspondan las seguiremos recibiendo en la casilla judicial 1267, del Palacio de Justicia.

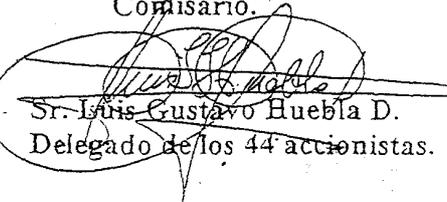
Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado defensor, el mismo que es ratificado por la mayoría de accionistas de la Pre-compañía "ALICAN S.A."

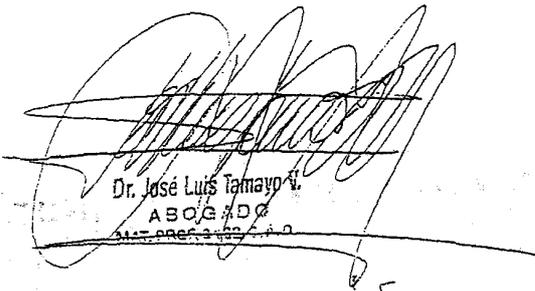

Sr. Nelson Alberto Avilés C.
Presidente


Lic. Luis Alberto Llanga A.
Gerente.


Sr. Cesar Hernán Flores S.
Comisario.


Sr. Luis Eduardo Vega Q.
Tesorero.


Sr. Luis Gustavo Huebla D.
Delegado de los 44 accionistas.


Dr. José Luis Tamayo V.
ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7169068
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: AINAGUANO PAULLAN WILSON WILFRIDO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 18/12/2007 9:35:44 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXIS TAXIALICAN S.A.
 APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/01/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 GUARDA CONFORMIDAD
 CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO
 MOCHA 16 de Enero 2008

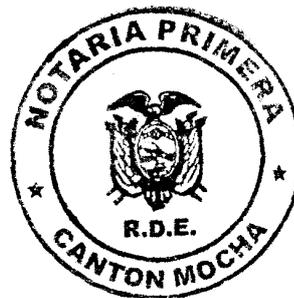
NOTARIO PRIMERO
~~EDUARDO RAMIREZA A.~~
 CANTON MOCHA

NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA A.
 CANTON MOCHA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera y fiel copia, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



[Handwritten signature]
**NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA**



RAZON: Siento la de que tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de TAXIS TAXIALICAN S.A. que reposa en los archivos a mi cargo de la RESOLUCION No 08.A DIC-00319 de fecha 18 de Agosto del 2008, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, mediante la cual se resuelve APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TAXIS TAXIALICAN.- Doy fe.- Mocha 21 de Agosto del 2008. - El Notario (firmado) Eduardo Ramirez Aguilar. -



[Handwritten signature]
**NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLA CONSTITuyente
 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0030
 NUMERO
 LLANGA ALVAREZ LUIS ALBERTO

0802280653
 CEDULA

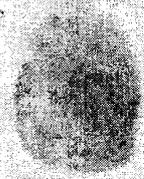
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 LIZARZABURU
 PARROQUIA

RIOBAMBA
 CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLA CONSTITuyente
 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

REN 0360559
 CANTON



NOTARIO PRINCIPAL
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCCHA

CIUDADANIA 060150633-0
MOREANO RIVERA CARLOS LEONARDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CUEIJSIES
08 AGOSTO 1958
002- 0130 01854 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1958

Carlos Leonardo



ECUATORIANA***** V293919222
CASADO CIUDAD VIQUETE
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS MOREANO
JAIFA RIVERA
RIOBAMBA 01/10/2014
09/10/2016

0100112



STANIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

166-0022 0601506330
NUMERO CEDULA
MOREANO RIVERA CARLOS LEONARDO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
MALDONADO
PARROQUIA



RIOBAMBA
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEULACION

CENTRA DE CIUDADANIA N° 060110539-8

GAMINOS INSUASTI CARLOS ARTURO

CHINBORAZO/RIOBANBA/LICTO

19 AGOSTO 1956

REG. CIVIL 006-1 0601 01996 M

CHINBORAZO/RIOBANBA

LIZARZABURO 1956



Carlos Gaminos

1

ECUATORIANA***** N° 000110539-8

CASADO SILVIA CUJILEMA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

DELFIN GAMINOS

VICENTA INSUASTI

RIOBANBA 24/04/2002

24/04/2014

REN 0001309

Chm



Silvia Cujilema

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

060110539-8

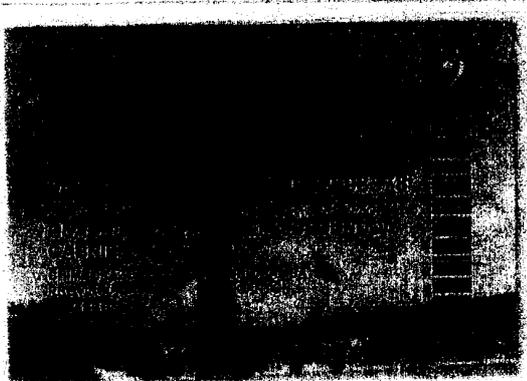
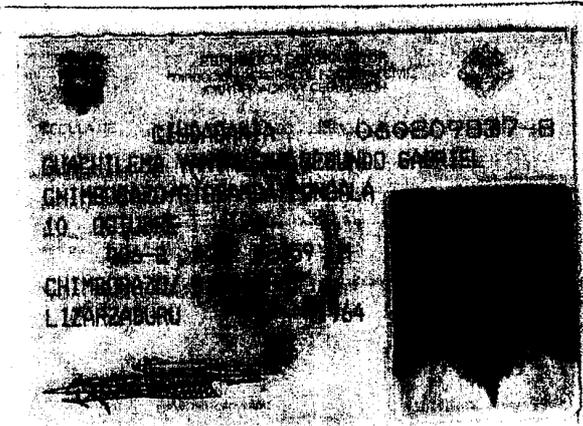
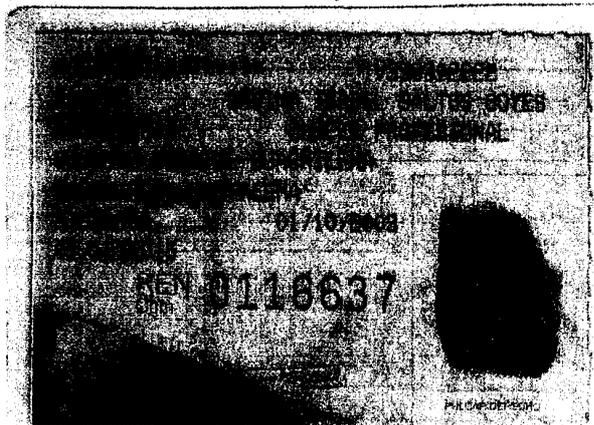
0601105398

GAMINOS INSUASTI CARLOS ARTURO

CHINBORAZO RIOBANBA

CHINBORAZO RIOBANBA

CANTON



NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 00000000000000000000

EMILIA DEL ROSARIO RAMPORE

1970

0001 00001 7

EDUARDO TIXE
FIRMA DEL CEDULADO

10

EQUATORIANO*****

EMILIA DEL ROSARIO RAMPORE

REN 0037611
Chim



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

195-0008 NUMERO
0602458374 CEDULA

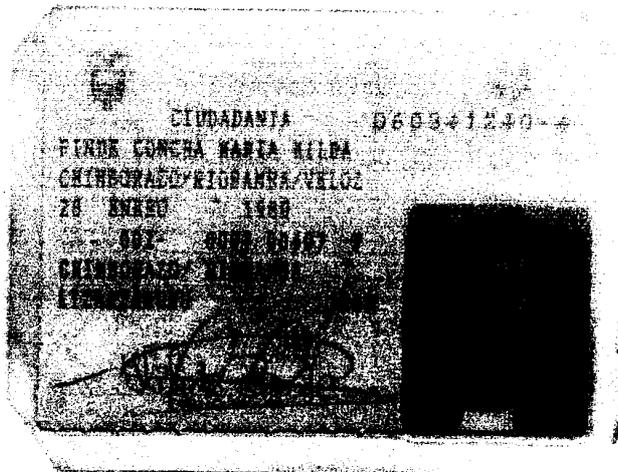
TIXE ORNA LUIS EDUARDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
CALPI PARROQUIA

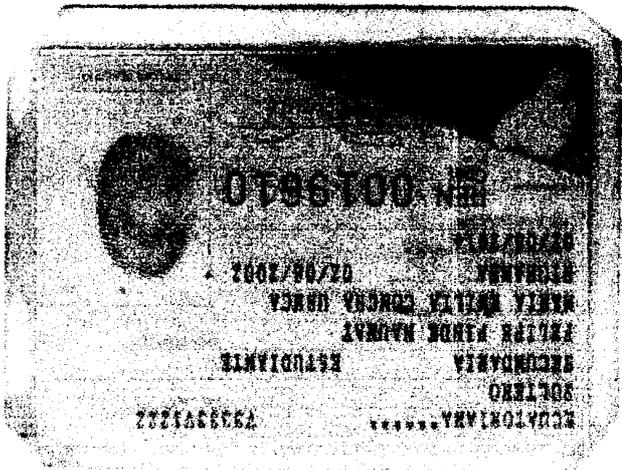
RIOBAMBA CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCCHA



FUNDACION
 ROSA ESTRELA MAYORAL
 ROSA ESTRELA MAYORAL
 12 AGOSTO *** 1988
 CHIRIQUITA CANTON CHIRIQUI
 01 088 40112
 CHIRIQUITA CANTON
 CHIRIQUI 01



Rosa Estrella

CUATRO VECES
 ROSA ESTRELA MAYORAL
 SECUNDARIA
 CHIRIQUITA
 ROSA ESTRELA
 CHIRIQUITA CANTON CHIRIQUI
 01 088 40112

1701702



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CENSA DE CIUDADANIA No. 060311569-2

ZULA SANCHEZ EDGAR VINICIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

01 MAYO 1976

002- 0024 00852 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1976




EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA M GUAIRACAJA GUAMAN
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE HUMBERTO ZULA
 ROSA BEATRIZ SANCHEZ

RIOBAMBA 22/08/2005
 22/08/2017

0239265




NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

170-0042 NUMERO
 0603115692 CEDULA

ZULA SANCHEZ EDGAR VINICIO

CHIMBORAZO PROVINCIA
 VELASCO PARROQUIA

RIOBAMBA CANTON




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 060185220-5

ILVAY LLANGARI EDILBERTO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 23 AGOSTO 1964
 007-2 0004 D2396 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1964

Edilberto Llangari



EQUATORIANA***** V1133V2222

CASADO MARIA ROMELIA LLANGARI

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ILVAY
 ROSA LLANGARI
 RIOBAMBA 06/06/2007
 06/06/2019

REN 0343351



NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACION

004-0004 0601852205
 NUMERO CEDULA

ILVAY LLANGARI EDILBERTO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 CALPI

Edilberto Llangari



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060242182-8

LEMA LOPEZ JUAN JOSE

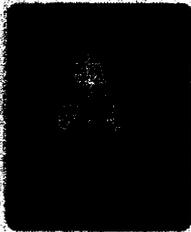
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

04 MARZO 1970

001-0068 00068 M

CHIMBORAZO/GUANO

SAN ANDRES 1970



21

ECUATORIANA***** V49344V4242

CASADO CARMITA MARGOT ELBAY CUJANO

PRIMARIA ALBANIL

JUAN LEMA

MARIA LUCIANA LOPEZ

RIOBAMBA 25/08/2006

25/08/2018

REN 0292241

Chim



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

184-0007 0802421828

NUMERO CEDULA

LEMA LOPEZ JUAN JOSE

CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTON
 SAN ANDRES

IDENTIFICACION

NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 0601569650

MACAS AMAGUAYA LUIS OSWALDO
CHIMBORAZO/GUANO LA MATRIZ
OCTUBRE 1959
1973 00501 M
CHIMBORAZO GUANO
1989

Luis Macas



ECUATORIANA *****

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
PRIMARIA OBRERO

MACAS AMAGUAYA LUIS OSWALDO
CHIMBORAZO/GUANO LA MATRIZ
OCTUBRE 1959
1973 00501 M
CHIMBORAZO GUANO
1989

REN 0027598
Chm



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

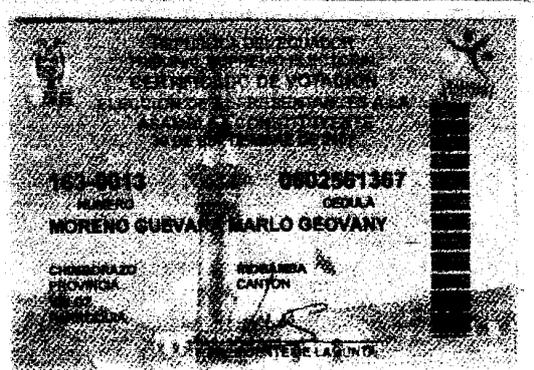
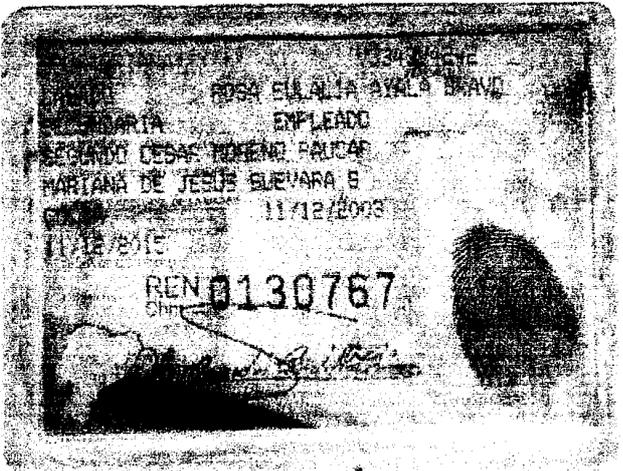
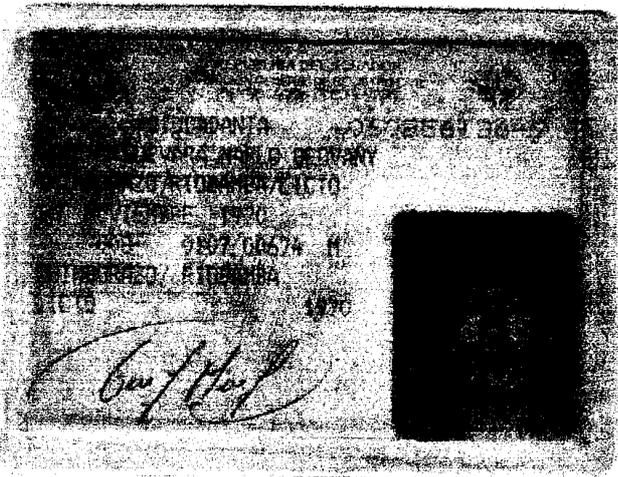
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

067-0009 NUMERO 0601569650 CEDULA
MACAS AMAGUAYA LUIS OSWALDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA
GUANO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

21

CIUDADANIA No. 060174466-7

INSUASTE ANGEL SEGUNDO
 CHIMBORAZO/RIBABAMBA/LICTO
 01 JUNIO 1963
 002- DE 9 01275 M
 CHIMBORAZO/RIBABAMBA
 LIZARZABURU 1963




EQUATORIANA***** V3333V222

CASADO ALBA DOLORES NORIEGA SALAZAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

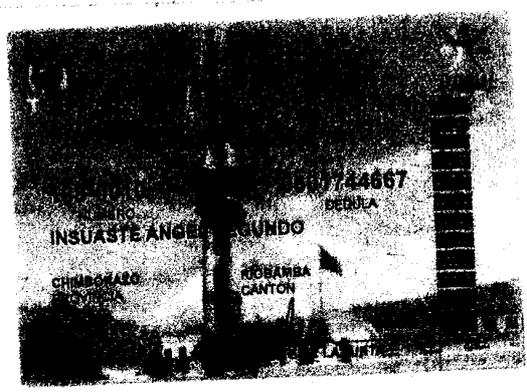
 CARMEN INSUASTE
 RIBABAMBA 24/03/2006
 24/03/2018

REN 0267147
 Chm




REGISTRO CIVIL

NOTARIO
 EDUARDO RAMIREZ
 CANTON MOCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

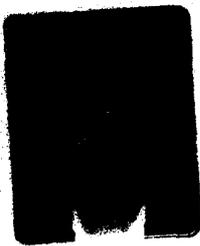
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060257714-0

CAMINOS INSUASTE WILSON GUIDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

13 OCTUBRE 1971

006-0080 00579 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LICTO 1971

ECUATORIANA***** E333911222

CASADO MARIANA E MORENO GUEVARA

PRIMARIA PELUQUERO

GUIDO ROSENDO CAMINOS

CARMEN ELISA INSUASTE

RIOBAMBA 20/12/2005

20/12/2017

REN 0254220




NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOGHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

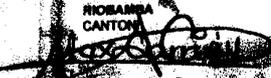
019-0007 0602577140

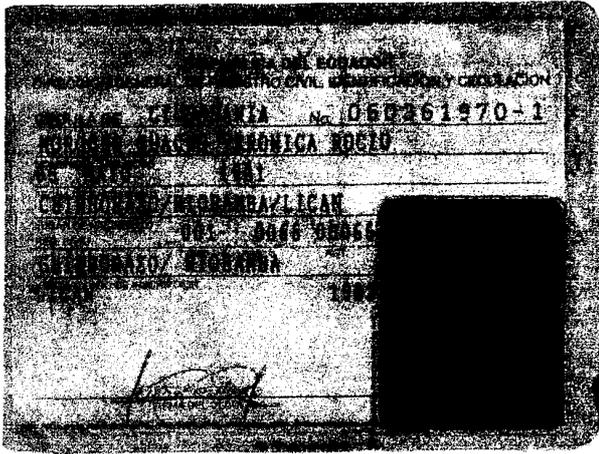
NUMERO CEDULA

CAMINOS INSUASTE WILSON GUIDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON

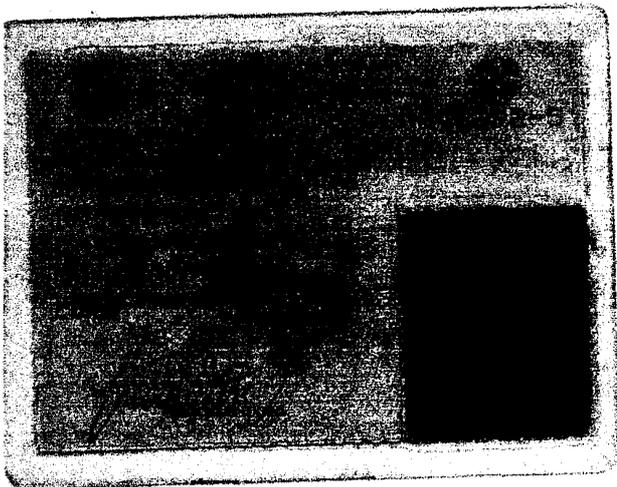
ASAMBLEA

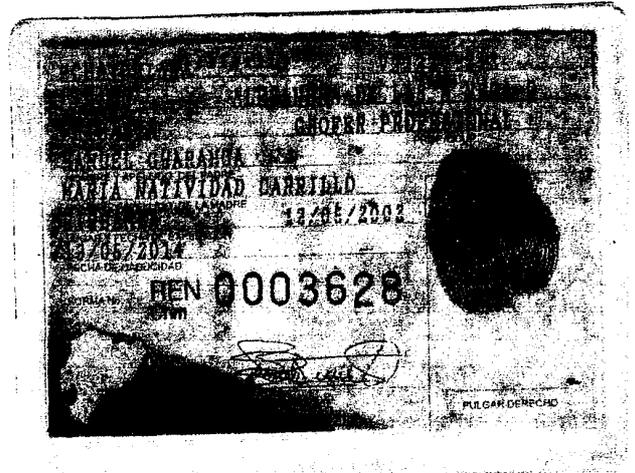
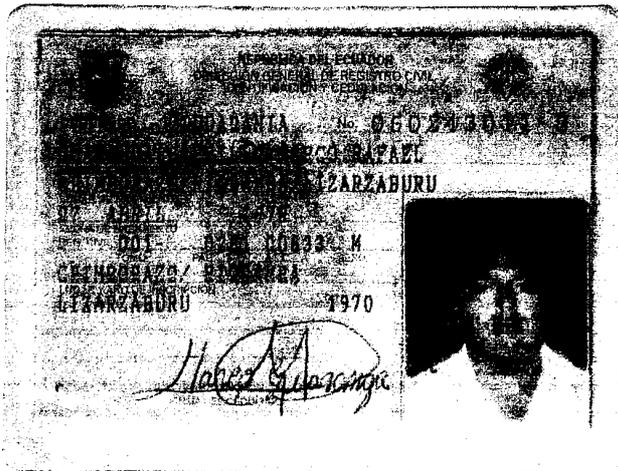


NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCCHA

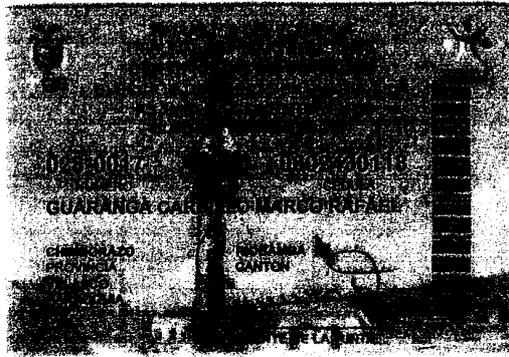


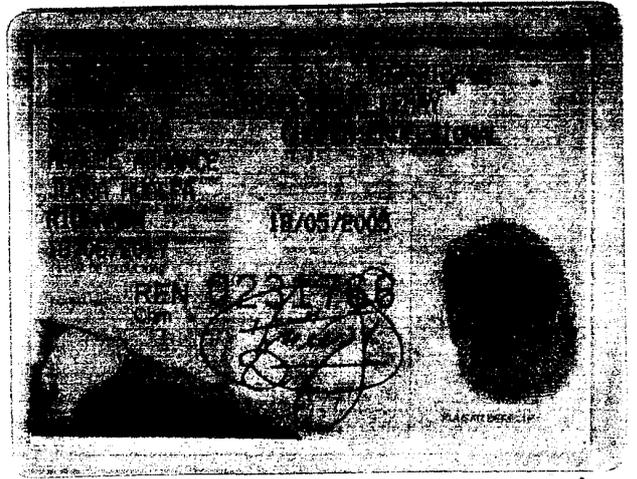
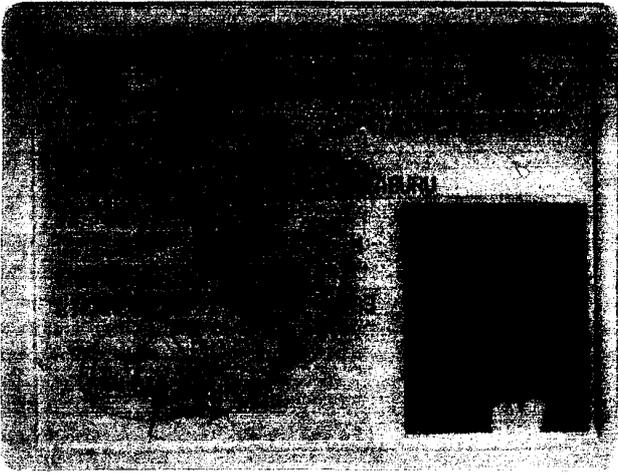


NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOSCOSA

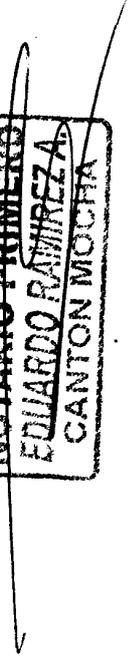


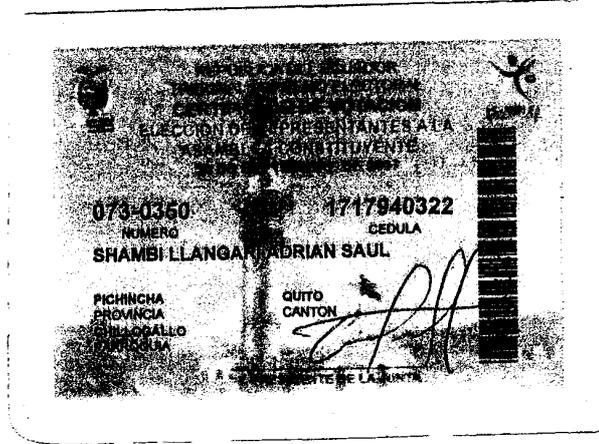
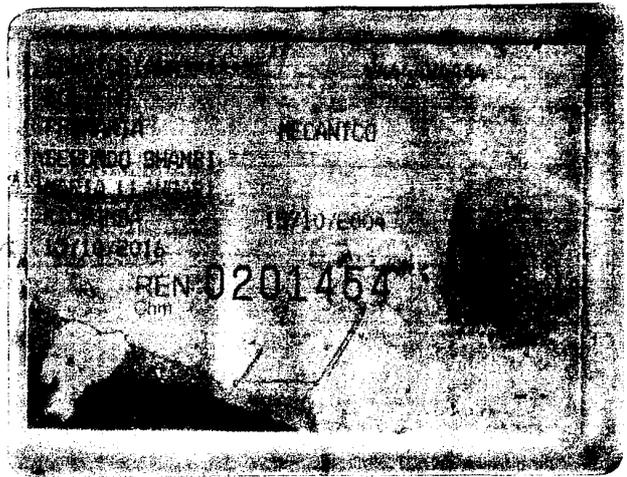
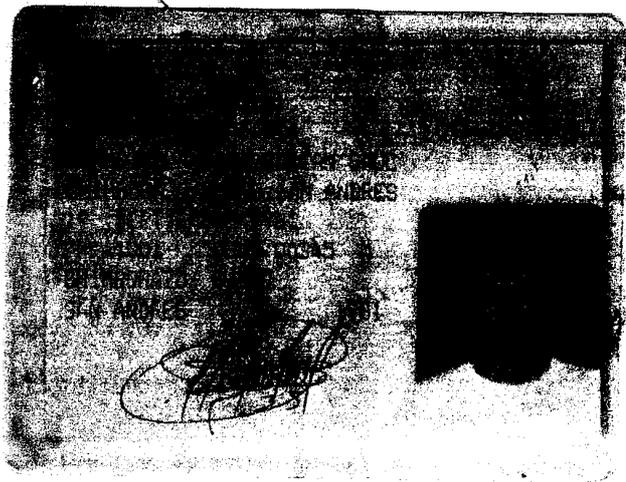
GUARANO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHA





NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA





NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA

VADANIA No. 0601983661
 SANCHEZ LUIS DOMINGO
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 DE BUSTO 1964
 001-1 10176 00350 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 1964
 FIRMA DEL CERRAJERO

VADANIA No. 0601983661
 MARTA HERMELINDA ADRIANO TIXE
 ARTESANO
 ANA LUCRECIA SANCHEZ
 26/02/2007
 26/02/2007
 REN 0327674
 FIRMA DEL CERRAJERO

31

PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

TERCERA
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA MUNICIPAL
 196-0013
 NUMERO
 SANCHEZ LUIS DOMINGO
 0601983661
 CEDULA
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 GUANO
 CANTON
 FIRMA DEL CERRAJERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 060234205-7

DAQUILEMA URQUIZO JOSE MIGUEL
CHIMBORAZO/ALAJUJI/SUASUNTOS
21 AGOSTO 1968
001- 0174 00153 M
CHIMBORAZO/ALAJUJI
SUASUNTOS 1968

M. Urquiza

ECUADORIAN IDENTITY CARD

REN 0156808

GLADYS DEL R SUACHILEMA DE LA
PRIMARIA EMPLEADO
MANUEL REINALDO DAQUILEMA
MARIA URQUIZO TADAY
RIBAMBA 08/04/2004
08/04/2016

EDUARDO RAMIREZA.
CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRABAJOS Y SERVICIOS ELECTORALES
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
16 DE SEPTIEMBRE DE 2007

018-0018 0602342887

DAQUILEMA URQUIZO JOSE MIGUEL

CHIMBORAZO CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060101962-3

VILLA GUILCARI VILLA DEL ROSARIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

06 ENERO 1955

001-1 0000 00025 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1955

[Signature]



EQUATORIANA***** V3443W144E

CASADO HUGO OSWALDO MURTADO SANCHEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

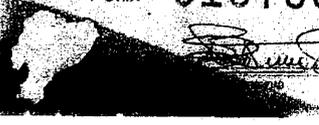
FLORENTINO VILLA
MARIANA GUILCARI

RIOBAMBA 28/07/2003

28/07/2015

FORMA No. REN
Chm 0107657

[Signature]




PLACAR DERECHOS

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOGHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

060101962-3

VILLA GUILCARI VILLA DEL ROSARIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

06 ENERO 1955

001-1 0000 00025 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1955

[Signature]





CIUDADANIA 060162582-5

CANDO HILBAY JULIO ENRIQUE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

28 JUNIO 1961
002-1 0138 01057 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

V4443V4444

CASADO MARTHA C GUANULEMA GUARANGA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO CESAR CANDO

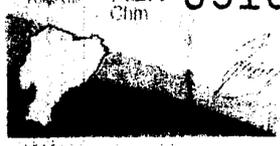
MARIA HILBAY

RIOBAMBA 24/11/2006

24/11/2018

REN 0316425

Chm



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

0601625825
CANDO HILBAY JULIO ENRIQUE
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
RIOBAMBA
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060202159-4
 AYNAGUANO AYNAGUANO MARIA MAGDALENA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN
 12 MAYO 1964
 005- 0221 02206 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1973

Maria A. Aynaguano

35

ECUATORIANA***** V3333V2222

DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JULIO CESAR AYNAGUANO
 FELIPA AYNAGUANO
 RIOBAMBA 03/07/2007
 03/07/2019

REN 0315112
 Chm



NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

070-0001 NUMERO
 0602021594 CEDULA
 AYNAGUANO AYNAGUANO MARIA
 MAGDALENA
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 060113273-1

AVILES CHAVARREA NELSON ALBERTO

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

JUNIO 1955

001-2 0094 00279 M

CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ 1955




30

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO JANNETH E MONTALEZA HURTADO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

JULIO AVILES

LUZ CHAVARREA

RIOBAMBA 27/12/2002

27/12/2014

REN 0059255



NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0002 0601132731
NUMERO CEDULA

AVILES CHAVARREA NELSON ALBERTO

CHIMBORAZO PROVINCIA
LA MATRIZ PARROQUIA

GUANO CANTON



PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060228622-1

AINAGUANO PAULLAN WILSON WILFRIDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN

01 MARZO 1969

REG. CIVIL 001-1-0034-00034 M.

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LICAN 1969

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E1133E3122

CASADO INES ROSALIA GUAMAN RIOS

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

SEGUNDO FIDEL AINAGUANO

MARIA CENOBIA PAULLAN

RIOBAMBA 18/02/2003

18/02/2015

REN 0065928

Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITuyente

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

156-0001

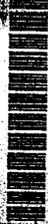
NUMERO 0602286221

CECULA AINAGUANO PAULLAN WILSON WILFRIDO

RIOBAMBA CANTON

CHIMBORAZO PROVINCIA

VELASCO PARROQUIA



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 060276077-9

LEMA LOPEZ MIGUEL ANGEL
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATATE

11 AGOSTO 1974

REG. CIVIL 001-1 0103 00103 M

CHIMBORAZO/GUANO
SAN ISIDRO DE PATATE 1974




EQUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LUZ MARINA ACAN LOPEZ

PRIMARIA OPERARIO

JUAN JOSE LEMA CHACHA

MARIA LUCIANA LOPEZ ACAN

RIOBAMBA 05/03/2003

05/03/2015

FORMA REN 0067578
Chm




33

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

197-0008 0602760779
NUMERO CEDULA

LEMA LOPEZ MIGUEL ANGEL

CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ
PARROQUIA




EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 No. 080202915-9
HUEBLA DUCHI EIVS GUSTAVO
 CANTON RICHANBA/CALPI
 27 de NOVIEMBRE de 1965
 C.C. 002-1 0036 00224 M
 CHIMBAZO RICHANBA
 LEZARURU 1965



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 No. 080202915-9
MARIA ELVA DUCAT
 EMPLEADO
HUEBLA DUCHI
MARIA VALENTANA DUCHI
 RICHANBA 30/07/2002
 30/07/2014
 REN 0018607
 Chim



[Signature]

NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 34 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 402-0004 0802029159
 NUMERO CEDULA
HUEBLA DUCHI EIVS GUSTAVO
 CHIMBAZO RICHANBA
 CANTON



[Signature]

4

LEMA LOPEZ SEGUNDO RAUL

Segundo Raul Lema



40



NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE LA
CORTE DE LA JUDICATURA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

292-0002
NUMERO

0601427065
CEDULA

LEMA LOPEZ SEGUNDO RAUL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SAN ISIDRO DE PATULU
PARROQUIA

GUANO
CANTON

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060292735-2

FLORES SALGUERO CESAR HERNAN
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

08-19-19 1979

001-0184 00184 J

CHIMBORAZO/CHAMBO
 CHAMBO 1979

hlc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 0092072

ESCRITURA FLORES
 ESTUDIANTE

MARIA EATHER SALGUERO
 RIORAMBA 30/05/2015

30/05/2015

REN
 Chm 0092072

[Signature]

NOTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CEDULACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

389-0012 0602927352

NUMERO CEDULA
 FLORES SALGUERO CESAR HERNAN

CHIMBORAZO PROVINCIA
 CHAMBO CANTON

RIORAMBA CANTON

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARTA YOLANDA AUGUILLA PAULLA
 PRIMARIA OPERARIO
 SEGUNDO JUAN CHACHA
 LUZ MARIA MAIGUA
 RIBAMBA 19/09/2006
 19/09/2018

0297897



CIUDADANIA 060228249-3
 CHACHA MAIGUA ANGEL ALBERTO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO /PAQUICAHUAN
 21 ABRIL 1971
 004- 0007 00079 M
 CHIMBORAZO/ GUANO
 SAN GERARDO /PAQUICAHUA973



Angel Chacha

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Numero 254-0008 Cedula 0602282493
 CHACHA MAIGUA ANGEL ALBERTO

CHIMBORAZO PROVINCIA
 MALDONADO PARROQUIA
 RIBAMBA CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

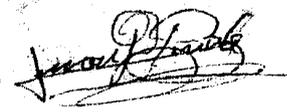


OTARIO PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOGHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 060131581-5

CEDELA DE PINDE SANCHEZ JUAN DAMACIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN
 19 JUNIO 1957
 002-2 0839 01474 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1957




ECUATORIANA***** V4444V2444

DIVORCIADO
 PRIMARIA
 MATIAS PINDE
 MARIA NATIVIDAD SANCHEZ
 RIOBAMBA 27/03/2007

CHOFER PROFESIONAL

REN 033179
 Chm



OTARIO PRIMERO
 TUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

298-0004 NUMERO 0601315815
 CEDULA
 PINDE SANCHEZ JUAN DAMACIO

CHIMBORAZO PROVINCIA
 LICAN PARROQUIA
 RIOBAMBA CANTON

ASAMBLEA



PRESENTE DE LA JUNTA

8

PILATAZI ZULA ROBERTO
CANTON VELASCO
PROVINCIA CHIMBORAZO
CANTON MOCHA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CANTON VELASCO
PROVINCIA CHIMBORAZO

0344435



44

CANTON MOCHA
EDUARDO RAMIREZ A.
CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELEGIDOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

014-0030 0602602682
NUMERO CEDULA

PILATAZI ZULA ROBERTO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA

ESCAMBA
CANTON

[Handwritten signature]



Ciudadanía 1203815756-A

GAIBOR MONTES WALTER VINICIO
 LOS RIOS/BABAHYO/CARACOL
 30 MAYO 1974
 002- 0071 0002 M
 LOS RIOS/ BABAHYO
 CARACOL 1974



Walter Gaibor

EQUATORIANO ***** V3339V1222

CASADO SANDRA E GAVILANES CARVAJAL
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

PEDRO PABLO GAIBOR VELOZ
 ANA LUISA MONTES AGUILAR
 RIBAMBA 29/09/2003
 29/09/2015

0115583



25

GAIBOR PRIMERO
 SANDRA PATRIZIA
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

037-0021 1203815756
 NUMERO CEDULA
GAIBOR MONTES WALTER VINICIO

CHIBONAZO RIBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LEONISA BUNU
 PARACOLA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040219510-9

Nombre: FRANCISCO ARTURO
 LIZARZABURI

Fecha de Emisión: 10/09/2007

REN 0357887

Director del Registro Civil

EQUATORIANA *****

AL332A1121

ESTADIA CHOFER PROFESIONAL

Nombre: CARMEN ELENA RADWAY

Fecha de Emisión: 10/09/2007

REN 0357887

Director del Registro Civil

PRIMERO
 JUANITO RAMIREZ A.
 CANTON MOCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULA

CIUDADANIA 060314880-0

CECULA DE TIXE ORNA FRANKLIN FLORENCIO

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / LICAN

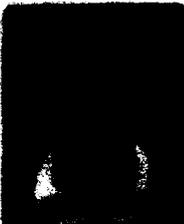
15 JUNIO 1976

0681 00121 M

CHIMBORAZO / RIOBAMBA

LICAN 1976

Quinn Lucid



ECUATORIANA***** V644310446

SOLTERO

SECUNDARIA MECANICO

FLORENCIO TIXE ESCOBAR

MARIA DORINDA ORNA ORTIZ

RIOBAMBA 24/01/2006

REN 0215435



NOTARIA PRIMERO
 EDUARDO RAMIREZ
 CANTON MOCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

265-0005 0603148800

NUMERO CEDULA

TIXE ORNA FRANKLIN FLORENCIO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTON

LICAN

PARROQUIA

Quinn Lucid

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CELESTIDAD CIUDADANIA NO 060159401-3

REMACHE PAULA VICTOR RAFAEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

1961

001-1 0318 00679 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961

Paula V. Remache

ECUATORIANA ***** E3331E22

CASADO MARITZA AREVALO AREVALO

SECUNDARIA OBRERO PROF/Ocup

WILSONE REMACHE
ISABEL PAULA

RIOBAMBA 13/09/2005

13/09/2017

REN 0243456
Chm

Wilsone Remache

MULGAR ORECH

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

EL ELECTOR TIENE REPRESENTANTE A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

119-0032 NUMERO 0601594013 CEDULA

REMACHE PAULA VICTOR RAFAEL

CHIMBORAZO PROVINCIA
VELASCO PARROQUIA

RIOBAMBA CANTON

LA REPRESENTANTE DE LA UNTA

NOTARIO PRIMERO
EDUARDO RAMIREZA
CANTON MOCHA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE EL SALVADOR

HERRERA OLINZO ANGEL ABELARDO
 CHIMBORAZO/ROBAMBA/LICAN
 09 DICIEMBRE 1966
 004- 0083 00327
 CHIMBORAZO/ROBAMBA
 LICAN 1966



Herrera Olinzo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE EL SALVADOR

OSCARO MARIA ALEJANDRINA LLANER
 AMBARRIA
 CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ALVARO
 MARIA OLINZO
 ROBAMBA 13/02/2018
 13/02/2018
 REN: 0261906



Llaner

REPUBLICA DE EL SALVADOR

SECRETARÍA DE FRENTE ELECTORAL

SECRETARÍA DE VOTACION

ALICATORIO DE VOTACION

SECRETARÍA DE FRENTE ELECTORAL

SECRETARÍA DE VOTACION

SECRETARÍA DE FRENTE ELECTORAL

SECRETARÍA DE VOTACION

003-0003 0002001117

HERRERA OLINZO ANGEL ABELARDO

CHIMBORAZO
 ROBAMBA
 LICAN

SECRETARÍA DE FRENTE ELECTORAL



Herrera Olinzo

SECRETARÍA DE FRENTE ELECTORAL
 EDUARDO RAMIREZA
 CANTON MOCHA